



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00264 00
ASUNTO	Requiere Banco de Bogotá

En el presente proceso ejecutivo adelantado por **Félix Albeiro Arroyave Holguín** en contra de **Natalia Villada Usme**, se **DISPONE requerir** al **BANCO DE BOGOTÁ**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado y que le fue por Secretaría de este juzgado mediante oficio N° 1532 de agosto de 2.022 y nuevamente remitido en calenda 8 de noviembre de 2.022 conforme a la solicitud elevada el 3 de noviembre de 2.022.

Lo antelado, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se reitera que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento dentro del término fijado, se dispondrá la apertura del respectivo trámite incidental.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 107 fijado el 30 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93c53a1770fe76e90f377fb7600ae327c771f0ea31e189225d9c6ee55c37784**

Documento generado en 29/06/2023 04:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>